

2011, la cual fue concedida a D. Miloud El Hamdi con NIE X- 7386179m y, mediante resolución de fecha 18/9/12

Se comprueba que:

D. Miloud El Hamdi, ha causado baja el día 16 de noviembre de 2012, percibiendo no obstante, el mes de noviembre entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 186,38 euros, correspondiente a los días de noviembre cobrados indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y arto 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 11 de marzo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

885.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M^o de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/3/2008 de 09 de enero, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJ AP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 17 y 19 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales para residentes en Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Art. 14 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente, 52/66/12, Apellidos y nombre, Moh El Moussati, Fadma, DNI/NIE, 45286912G, Fecha Requerimiento, 05/04/2013.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.